



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Tecnológica Sun, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad mercantil denominada **SUN MICROSYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. Petra Serrato Sánchez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Tecnológica Sun" solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000024021-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/023/10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el 49 y 51 fracción I de su Reglamento. Tal como se desprende del Acuerdo número 33/2010, emitido por el Comité Institucional de

1 de 12

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Sesión Ordinaria número 05/2010, celebrada el 17 de febrero de 2010.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291-P.H., Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,438 del 10 de enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 156,116 de fecha 8 de mayo de 1992.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Petra Serrato Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 42,266 del 09 de julio de 1998, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 01 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la compra, venta y distribución de productos elaborados por la sociedad o su casa matriz así como productos de otros distribuidores en México; llevar a cabo demostraciones técnicas de productos, y en general fabricar, procesar, ensamblar, diseñar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materiales, artículos, materia prima, productos terminados o semiterminados, maquinaria y equipo de industria, refacciones, partes y componentes.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SMM-920110-6M2. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y54-18098-10-8.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2 de 12

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la Organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Prolongación Reforma No. 600-210, Colonia Peña Blanca Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, Teléfono 5258-6100 y Fax 5258-6199.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Tecnológica Sun" de acuerdo a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$42'442,353.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a mes vencido, de acuerdo al mes y monto que se detallan en el numeral 8 del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Previo a la entrega de la documentación en el Área de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**. Para estos efectos deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y copia del presente contrato, suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la penalización en caso de la entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través transferencia electrónica intrabancaria con el banco: (Banamex, S.A., Banorte, S.A. ó Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente y presentar en la Coordinación de Tesorería, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyente, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., S.A., Banorte, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

4 de 12

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuantas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deducciones.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios solicitados durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios objeto del presente contrato, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, en la Calle de Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en la Calle de Tokio número 80, Planta Baja, Colonia Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones, y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, que firmado por las partes pasa a formar parte integrante del presente contrato, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta su totalidad, en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el numeral 1 y 3 del **Anexo 2 (dos)**, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 1°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de marzo del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose considerar los costos referenciados en la tabla que se señala en el numeral 6 del **Anexo 2 (dos)**, como base para los cálculos correspondientes.

La fórmula para calcular la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de Servicios de Mantenimiento por equipo determinado.	La fecha límite se establecerá en función al punto 3.2.1 Tipo de Servicio y al rubro "Cobertura de Servicio de Soporte en sitio"	$PAE = (TA)(MT) (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT = Monto total del valor de lo incumplido.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los términos de 10 (diez) días posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- 3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 4.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 5.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 7.- Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- 8.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable y por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito, convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos".
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones" y "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la adjudicación y sus términos y condiciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

G

X

f
MA

C

MY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de marzo de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SUN MICROSYSTEMS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. PETRA SERRATO SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
OPERACIONES DE CENTROS
NACIONALES DE PROCESAMIENTO

ING. ENRIQUE G. AMADOR TARDIFF

ING. ALBERTO MARTÍN DEL CAMPO
HERNÁNDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten marks and signatures, including a vertical line on the right and a signature at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009024021-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

00	Distrito Federal Nivel Central
099001	Otras Centrales -Reforma-
500090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 0419 DEL 03/02/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SUN

Fecha Elaboración: 04/02/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 49,233,129.48
 Cuenta: 42062518 De Equipo de Cómputo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	1,752.8	1,617.4	1,617.4	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	9,245.5	
RESPONDE (en miles de pesos)												
0.0	12,636.3	12,405.3	13,088.4	12,632.7	12,868.4	14,554.3	14,182.7	14,194.8	2,082.7	1,694.8	5,735.5	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

 Lto. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATATA
 Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-003-001

0181

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES” Y
“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE ASISTENCIA
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten marks: a checkmark and the initials "PS".



ANEXO. 4

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SUN

Por el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y ADMINISTRACION DE BIENES

0202



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicios de Mantenimiento a la infraestructura tecnológica Sun Microsystems.

Se considera llevar a cabo la adquisición de Servicios de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica SUN, con la empresa Sun Microsystems de México, S.A. de C.V., misma que será utilizada para soportar los sistemas de alcance nacional.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para la plataforma de referencia, los servicios de mantenimiento y soporte a las siguientes conformaciones básicas:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 5 equipos V880	Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 2 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 4 equipos Sun Fire 15K	Prioridad 7X24

0203

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Plazo de prestación del servicio

El Proveedor deberá entregar los servicios solicitados durante el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3.2 Lugar de entrega

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México Distrito Federal los servicios que se enlistan a continuación:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 6 equipos Sun Fire 15k	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 5 equipos VB80	Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 2 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 4 equipos Sun Fire 15K	Prioridad 7X24

0204

Handwritten signatures and marks



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

3.2.1 Tipo de Servicio:

A continuación se detallan los servicios requeridos para mantener en óptimas condiciones la plataforma Sun:

Servicios	Características Requeridas
SERVICIOS DE SOPORTE AL HARDWARE SUN	
Soporte técnico en línea y telefónico	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario	
Urgente. Sistema inactivo o inservible	Telefónico: Inmediato (7x24) En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Serio. Sistema seriamente afectado	Telefónico: Inmediato (7x24) En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
No Crítico. Consultas generales	Telefónico: Inmediato 7x24 En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Entrega de refacciones de hardware en sitio	2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Reemplazo de partes	En sitio por personal especializado.
Escalación al Grupo de Misión Crítica	Incluido
Programa de Asistencia de Interoperabilidad	Aplica para productos de terceros aprobados por Sun, para los cuales se tenga un contrato de servicio vigente con un proveedor autorizado, con horarios de cobertura y tiempos de respuesta equivalentes al de Sun.
SERVICIO DE SOPORTE AL AMBIENTE OPERATIVO SOLARIS	
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en Solaris (llamado Bundled y Embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On-Demand Solaris OS Updates).	Acceso a actualizaciones vía Internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluye instalación
Acceso a la base de conocimientos de Sun a través de la cual sea posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y Embedded.	Actualizaciones y descargas vía Internet. No incluye instalación
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos, con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas).	Entrega por correo electrónico
Mantenimientos Preventivos	Actividades de revisión del correcto funcionamiento de los equipos. Incluidos.
Créditos de Entrenamiento en productos Sun que el Instituto pueda hacer efectivos a través cursos basados en Web, videos tutoriales.	Sun deberá incluir cursos y entrenamientos al personal del IMSS



4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

5.1. Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

5.2. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



6.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste los servicios que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el numeral 1 y 3 del presente documento, con vigencia y por el período que resulte a partir del 1° de marzo del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose considerar los costos referenciados en la siguiente tabla, como base para los cálculos correspondientes a los que haya lugar:

Servicios sitio Monterrey	Nivel de servicio	Precio Diario Unitario M.N.	Precio Total Diario	Precio Total 01/Marzo/2010 al 31/Diciembre/2010
Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k	Prioridad 7X24	\$5,115.97	\$30,695.82	\$9,392,922.00
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24	\$4,703.27	\$37,626.14	\$11,513,600.00
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Prioridad 7X24	\$4,872.42	\$4,872.42	\$1,490,960.00
Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000	Prioridad 7X24	\$130.59	\$391.76	\$119,880.00
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Prioridad 7X24	\$22,999.56	\$22,999.56	\$7,037,865.60
Mantenimiento y soporte a 5 equipos V880	Prioridad 7X24	\$149.41	\$747.06	\$228,600.00
Servicios sitio México	Nivel de servicio	Precio Diario Unitario M.N.	Precio Total Diario	Precio Total 01/Marzo/2010 al 31/Diciembre/2010
Mantenimiento y soporte a 4 equipos Sun Fire 15K	Prioridad 7X24	\$5,115.97	\$20,463.88	\$6,261,948.00
Mantenimiento y soporte a 2 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24	\$4,703.27	\$9,406.54	\$2,878,400.00
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Prioridad 7X24	\$11,497.31	\$11,497.31	\$3,518,177.40
		Subtotal	\$138,700.50	\$42,442,353.00
		I.V.A. (16%)	\$22,192.08	\$6,790,776.48
		Total	\$160,892.58	\$49,223,129.48

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FORMULA
Penal por atraso en la entrega de Servicios de Mantenimiento por equipo determinado.	La fecha límite se establecerá en función al punto 3.2.1 Tipo de servicio y al rubro "Cobertura de servicio de soporte en sitio"	$PAE = (TA)(MT)(0.025)$ donde: PAE= Penal por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT = Monto total del valor de lo incumplido.

7.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Enero-2010	Febrero-2010	Marzo-2010	Abril-2010	Mayo-2010	Junio-2010	Total IVA INCLUIDO
		\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	
Julio-2010	Agosto-2010	Septiembre-2010	Octubre-2010	Noviembre-2010	Diciembre-2010	
\$4,987,669.98	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98	\$49,233,129.48

Respecto a las facturas correspondientes al mantenimiento mensual, se pagarán a mes vencido.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

El pago se efectuará en moneda nacional a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del.

0208

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476-6º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el **Anexo número 1 (uno)**, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.



9.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

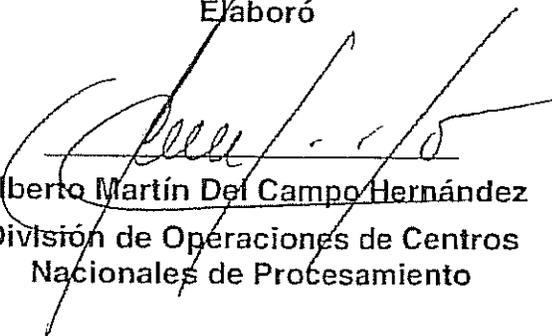
10.- CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de el instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

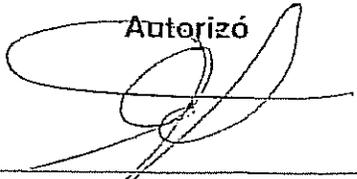
10.1 Rescisión administrativa del contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Elaboró


Alberto Martín Del Campo Hernández
División de Operaciones de Centros
Nacionales de Procesamiento

Autorizó


Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración de
Infraestructura



ANEXO . 5

DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

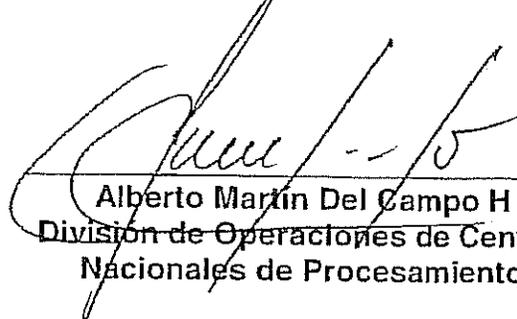
Lista de Distribución

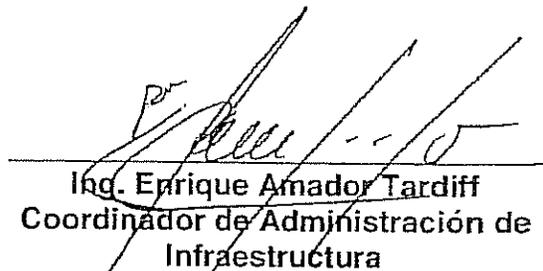
LUGARES DONDE EL PROVEEDOR OTORGARÁ LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SUN

Por el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2010

Elaboró

Autorizó


Alberto Martín Del Campo H
División de Operaciones de Centros
Nacionales de Procesamiento


Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración de
Infraestructura


0217

PF



1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los servicios que se enlistan a continuación:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 3 Blades 6000	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 5 V880	Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 4 Equipos Sun Fire 15K	Prioridad 7X24

Nota: El Tipo de servicio se describe de manera detallada en el Dictamen técnico elaborado por el Instituto y en la propuesta técnica económica elaborada por la empresa Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

0218

ANEXO 7



**Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la
Infraestructura de Hardware marca Sun
Microsystems**

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre
de 2010**

Número de Proyecto Sun: ND

Documento de Referencia: ND

Número de Versión: 3.0

Autor: Gabriel Tlalpachícatl
Jorge Uribe

Fecha del Documento: 22/Enero/2010

ANEXOS
DIVISION TIAIPACHICATL

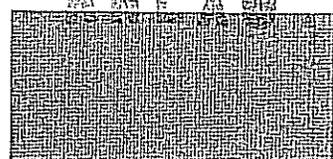
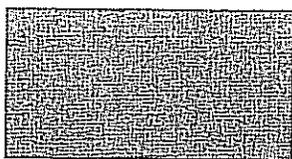
0222

Propiedad de:
Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

Sun: Confidencial

[Handwritten signatures and initials]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

Tabla de Contenido

- 0. Antecedentes: 3
 - 0.1. Propósito 3
- 1. Introducción 4
- 2. Alcance de la Propuesta 5
 - 2.1. Situación Actual de la Infraestructura Sun en el IMSS 5
 - 2.2. Garantía y Soporte 6
 - 2.2.1. Alcance 6
 - 2.3. Ejecución de los servicios de Garantía y Soporte 10
- 3. Supuestos 11
- 4. Control de Cambios 14
- 5. Propuesta Económica 15
- 6. Requerimientos de Inicio de Proyecto 19
- 7. Beneficios 20
- 8. Términos y Condiciones Relacionadas 21

ANEXOS
DIVISION DE TI

0223

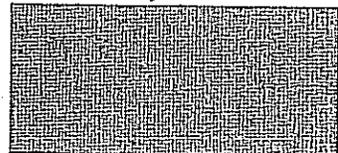
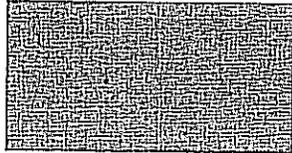


Copyright © Sun Microsystems, Inc. 2002

Atto (C) 000

Sun Confidencial

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

0. Antecedentes:

0.1. Propósito

Esta es la Propuesta de Mantenimiento para el Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems, que realizará Sun Microsystems de México, S.A. de C.V. ("SUN"), para el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" o El Cliente). El documento ha sido desarrollado con base en los requerimientos que el IMSS le ha solicitado a SUN, y es la base para la ejecución de los servicios.

El objetivo de este Documento de Trabajo es presentar los servicios relacionados con el Proyecto de Propuesta de Mantenimiento para el Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems, que el IMSS requiere para ofrecer servicios de calidad a sus afiliados. Los servicios serán entregados con base en las mejores prácticas de Sun.

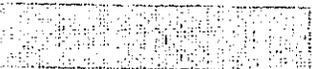
La información contenida en este documento, y aquella definida en los entregables de este documento es confidencial y presentada por SUN bajo la premisa que será usada sólo por el personal o consultores del IMSS y que, donde los consultores son empleados, el uso de esta información está restringida a su uso en relación al negocio del IMSS. El contenido de este documento no puede ser discutido parcial o totalmente con ningún externo sin el previo consentimiento de SUN.

Al aceptar este documento, el IMSS acepta guardar la información del mismo como confidencial en todo momento y lo utilizará únicamente para considerar a SUN como proveedor del servicio mencionado. El IMSS no adquiere ningún derecho sobre la información. El IMSS acepta tomar las medidas para prevenir la divulgación de la información así como el IMSS prevendrá el acceso a su propia información reservada, y en todos los casos tendrá el cuidado razonable.

RECEBIDO
DIVISION
VAR

0224

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



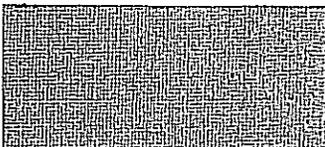
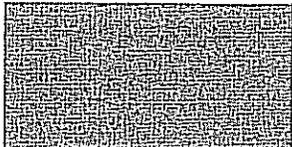
Propiedad de:
Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.



Sun Confidencial

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

IMSS
 Propuesta de Mantenimiento para el
 Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
 de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

1. Introducción

Presentamos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la propuesta de Servicios de Soporte de la Infraestructura Sun Microsystems para el año de 2010 con una duración del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2010, con cobertura Enterprise Service Plan 7x24 para los sites de Monterrey y México.

La vigencia y el nivel de servicio cubiertos se detallan a continuación:

Site de Monterrey, Enterprise Service Plan 7x24 :

- | | |
|--|--|
| <p>1.
15K
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte de 6 equipos Sun Fire
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>2.
25K
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte de 8 equipos Sun Fire
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>3.
Sun Sun Storage Tek ST9310 (SILO)
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte de Biblioteca de Cintas
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>4.
Balanceadores y (10) Proxies.
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte de (128) Blades, (10)
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>5.
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte a 3 equipos Blades 6000.
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>6.
V880
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y Soporte a 5 equipos Sun Fire
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |

Site de México, Enterprise Service Plan 7x24:

- | | |
|---|---|
| <p>7.
Storage Tek SL8500
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>8.
25K
a)
Diciembre de 2010</p> | <p>Mantenimiento y soporte de 2 equipos Sun Fire
Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010</p> |
| <p>9.
15K</p> | <p>Mantenimiento y soporte de 4 equipos Sun Fire</p> |

[Handwritten signatures and marks]

Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V. Page 1 de 2

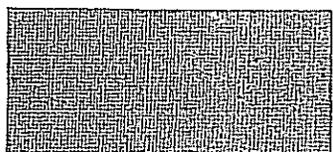
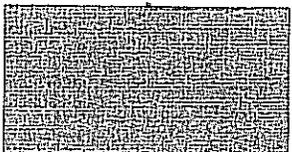
Sun Confidencial

0225

[Handwritten signatures and initials]

DIVISION
 VOT

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

a) Diciembre de 2010

Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de

El objetivo de este proyecto es continuar brindando el servicio mencionado para contar con una plataforma actualizada, escalable, confiable y de alta disponibilidad que brinde al IMSS la continuidad de su operación, con los siguientes beneficios:

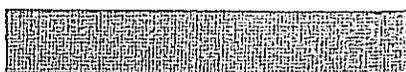
- o Contar con servicios de soporte de clase mundial
- o Contar con los tiempos de respuesta y atención en sitio que requiere la operación crítica del IMSS
- o Reducir los niveles de riesgo operacional con actividades proactivas de parte de Sun
- o Mantener estándares en:
 1. Facilidad en la administración de la plataforma
 2. Disponibilidad de las aplicaciones actuales
 3. Niveles de Servicio de las aplicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y...

0226



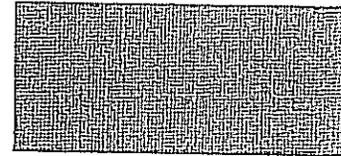
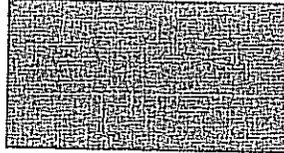
Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.



Sun Confidencial

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo a 31 de Diciembre de 2010

2. Alcance de la Propuesta

2.1. Situación Actual de la Infraestructura Sun en el IMSS

1. Los servidores Sun de misión crítica, alta disponibilidad y alto desempeño, además de las Bibliotecas de Cintas para Respaldo están ubicados en los sites de México y Monterrey.

2. En la plataforma Sun operan diversas aplicaciones que soportan la operación diaria del IMSS, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

a)	Institucionales PREI	Planeación de Recursos
b)		IMSS desde Su Empresa IDSE
c)		Sistema de Farmacias
d)		Sistema de Subsidios y Ayudas
e)		Los Datamart de diversas áreas
f)		Sistema de Subastas y Remates
g)		Firma electrónica
h)	IMSS (SIAP)	Nómina de Trabajadores y Jubilados
i)	PROMADYP	Proyecto de Credencialización
j)	Datos	Proyecto de Limpieza de Base de
k)		Sistema de Riesgos de Trabajo
l)	a Bancos	Sistema de transferencia electrónica

3. Es importante señalar que el Silo instalado en Monterrey, realiza labores de respaldo no solamente para la plataforma Sun, es decir de las aplicaciones arriba mencionadas, sino también respalda la información de los sistemas que operan en el ambiente Mainframe.

a)	y Obligaciones	SINDO. Sistema Integral de Derechos
b)	Recaudación	SISCOB. Sistema de Emisión y
c)		SPES. Sistema de Pensiones

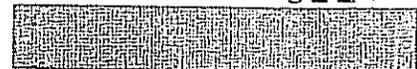
4. Las Bibliotecas de Cintas realizan también labores de respaldo del ambiente Windows.

[Handwritten signature]

0227



COPIA
Página 6 de 24
SUN MICROSYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

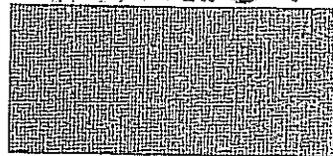
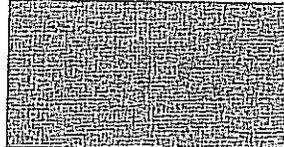


Sin Confidencial

DIVISION DE OPERACIONES

[Handwritten signature]

IMSS
 Propuesta de Mantenimiento para el
 Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
 de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

Con el fin de contar con la disponibilidad de la Infraestructura necesaria para soportar su operación diaria, así como para extender y fortalecer los servicios que a través de ella proporciona a los usuarios finales, resulta indispensable que el IMSS contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo a su cargo, como se detalla a continuación:

- a) Mantenimiento y soporte 2010 (Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010) de 10 equipos Sun Fire 15K, 10 equipos Sun Fire 25K, 128 Blades, 10 Balanceadores, 10 Proxies, 5 equipos Sun Fire V880, 3 equipos Sun Blade 6000, ubicados en la Cd. de Monterrey y en la Cd. de México.
- b) Mantenimiento y soporte 2010 (Del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010) de la Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek 9310 (SILO) y de la Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500 ubicadas en la Cd. De Monterrey y en la Cd. De México.

2.2. Garantía y Soporte

Servicios de Soporte Enterprise Service Plan 7x24 para el site de Monterrey y site de México

2.2.1. Alcance

A continuación se describen los alcances de los servicios Enterprise Service Plan 7x24.

Enterprise Service Plan (Site Monterrey y Site México):

Servicios	Características
SERVICIOS DE SOPORTE AL HARDWARE SUN	
Soporte técnico en línea y telefónico	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario	-
Urgente. Sistema inactivo o inservible	Telefónico: Inmediato (7x24) En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Serio. Sistema seriamente afectado	Telefónico: Inmediato (7x24) En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
No Crítico. Consultas generales	Telefónico: Inmediato 7x24

0228



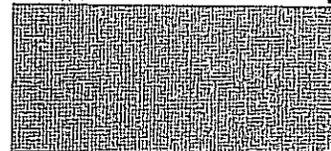
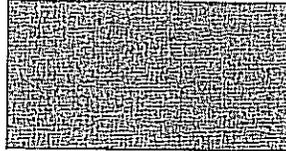
Copyright © Sun Microsystems, Inc. 2009



Sun Confidencial

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

Servicios	Características
	En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Entrega de refacciones de hardware en sitio	2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
Reemplazo de partes	En sitio por personal especializado.
Escalación al Grupo de Misión Crítica	Incluido
Programa de Asistencia de Interoperabilidad	Aplica para productos de terceros aprobados por Sun, para los cuales se tenga un contrato de servicio vigente con un proveedor autorizado, con horarios de cobertura y tiempos de respuesta equivalentes al de Sun.
SERVICIO DE SOPORTE AL AMBIENTE OPERATIVO SOLARIS	
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en Solaris (llamado Bundled y Embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On-Demand Solaris OS Updates)	Acceso a actualizaciones via Internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluye instalación
Acceso a la base de conocimientos llamada Sun Solve en la cual es posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y una gran gama de colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y Embedded utilizando los servicios de conexión Sun Update. (Patch Assessment Service)	Actualizaciones y descargas via Internet. No incluye instalación
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos, con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas)	Entrega por correo electrónico
Mantenimientos Preventivos	Actividades de revisión del correcto funcionamiento de los equipos. Incluidos.
Créditos de Entrenamiento en productos Sun que el cliente puede ser efectivos a través cursos basados en Web, videos tutoriales	Incluidos

0229

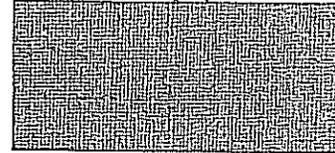
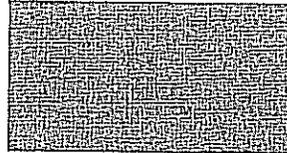
Hoja 2 de 2
© Sun Microsystems, Inc. Todos los derechos reservados.

Sun Confidencial

DIVISION

[Handwritten signatures and initials]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Optimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

A continuación se detallan algunos de los rubros arriba mencionados:

1. Asistencia telefónica para llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Ilimitada las 24 horas del día durante el periodo del contrato (7x24), llamando al Centro de Soluciones de Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

2. Tiempo de respuesta telefónico a llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Respuesta inmediata para levantar reportes y el tiempo de respuesta para la atención de un especialista será dependiente del nivel de prioridad de la llamada del IMSS. El contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3; la solicitud será atendida de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación.
- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es funcional.
- PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno.

La atención para cualquiera de las tres prioridades es inmediata al ser transferido el contacto que levanta el reporte al siguiente ingeniero disponible.

3. Asistencia en sitio para problemas de Hardware Sun: Disponible las 24 horas de día durante el periodo del contrato (7x24).

4. Tiempo de respuesta en sitio para el Hardware Sun: El IMSS designará a un grupo de personas como "Contactos" para solicitar los servicios de soporte vía telefónica al Centro de Soluciones de Sun ó vía web a través de la página del Centro de Soporte en línea, el contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3, la solicitud será atendida en el centro de datos del IMSS de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo que impiden que el servidor continúe en operación, lo que implica que los servicios que proporciona se suspendan totalmente.
- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es funcional.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo, aunque el servidor sigue funcionando, sin embargo, conforme transcurre el tiempo existe el riesgo de una falla mayor o de tener degradación.
- PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno.- No existe riesgo de una falla mayor, se solicitan preguntas y asuntos que requieren de soporte relativo al rendimiento del sistema.

En cualquiera de los tres casos, el contacto que hace el requerimiento de servicio define el tiempo de respuesta en sitio de entre las siguientes opciones: 2 horas, 4 horas, mismo día hábil, siguiente día, mutuo acuerdo

5. Entrega de refacciones de hardware en sitio: La entrega de refacciones se llevará a cabo dentro de las próximas 2 horas a partir de que el especialista que atiende la llamada ó el ingeniero que atiende el reporte en sitio determina que es necesario un reemplazo de parte(s). (Dentro de una cobertura 7x24).

6. Acceso para el manejo de FCOs: Sun informará al IMSS las ordenes de cambio de hardware denominadas FCOs (Field Change Orders) anunciadas por Sun en Estados Unidos y evaluará en conjunto con el IMSS la conveniencia de su instalación y las instalará en caso de que resulte

0230



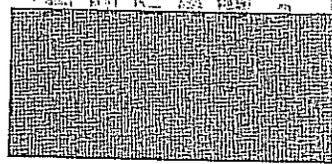
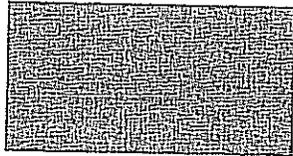
Página 9 de 22
Copyright © Sun Microsystems de México S.A. de C.V.



Sun Confidencial

DIVISION
Y
Am
PS

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

conveniente.

7. Equipo de trabajo de misión crítica y de servicios pro-activos para un manejo personalizado: Sun asignará un equipo de personal especializado para trabajar estrechamente con el personal de sistemas del IMSS con la finalidad de tener una comunicación continua, realizándose como mínimo una reunión trimestral, así como contar con un esquema de manejo de problemas y continuidad bien integrado, el equipo se conforma de:

- Líder Técnico de la Cuenta (ATL: Account Technical Leader): Un ingeniero especializado y dedicado a la atención y seguimiento de los reportes y requerimientos del área usuaria del IMSS sobre los productos Sun, conocerá el Site, inventarios de equipos y software Sun cubiertos en este contrato así como al personal del IMSS que administra técnicamente estos productos y las funciones que desempeñan para la atención de este servicio, participará con ellos proactivamente y sostendrá reuniones trimestrales con el equipo de trabajo del IMSS.

- Personal técnico especializado para la atención en sitio y telefónico: Grupo de personal técnico especializado que proporcionará los servicios telefónicos y en sitio.

- Gerente de Cuenta (SAM: Service Account Manager): Un gerente técnico especializado de Sun, quien certificará con el área usuaria que los servicios se están cubriendo satisfactoriamente, ayudará con el flujo de la comunicación y coordinación de reuniones entre Sun y el IMSS relativas a problemas de soporte, supervisará que los servicios se realicen en tiempo y forma así como la calidad de estos, participará proactivamente, será el contacto principal para la escalación de requerimientos y sostendrá reuniones trimestrales con el equipo de trabajo del IMSS.

8. Programa de escalación al grupo de ingeniería de "misión crítica" de Sun Microsystems de México y Grupos Corporativos: En caso de problemas que por su naturaleza se empiecen a volver críticos ya sea por el grado de dificultad que presentan, por la necesidad de información técnica más detallada, por el tiempo que ha transcurrido sin que el problema haya sido resuelto, o por problemas de interoperabilidad con otros productos, se realizará el proceso de escalación tanto en Sun en la Cd. de México como de los Grupos Corporativos según el requerimiento.

9. Plan de soporte del contrato y revisiones periódicas sobre los servicios: Sun realizará Reportes Ejecutivos Consolidados para presentarlos al Cliente de las medidas preventivas y predictivas realizadas de forma periódica durante la vigencia del contrato. La presentación de estos informes será trimestral.

10. Programa de Asistencia de Interoperabilidad . Programa en el que Sun trabaja conjuntamente con los principales proveedores de tecnología informática y comunicaciones (TIC) para resolver problemas de interoperabilidad El programa aplica para productos y proveedores autorizados por Sun con los cuales el IMSS tenga acuerdos de servicio equivalentes al que tenga con Sun.

11. Servicios de Conexión Sun Update. Sun proporcionará al IMSS al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el IMSS pueda realizar las actualizaciones, así como descargas de parches del ambiente operativo Solaris de manera inteligente, es decir, el servicio de Sun Update se encargará de mostrar el estado del sistema, buscar y notificar pro-activamente sobre las nuevas versiones y mejoras que requieran los sistemas del IMSS.

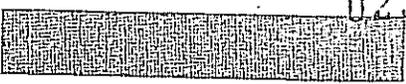
12. Actualización, soporte técnico y planificación del Sistema Operativo Solaris (On-Demand Solaris OS Updates): Sun proporcionará al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el IMSS pueda acceder, a través del servicio de conexión Sun Update, a las últimas versiones y actualizaciones del software del ambiente operativo Solaris así como a toda su documentación disponible, y contará con soporte técnico.

13. Acceso a parches (Patch Assessment Service): Sun proporcionará al IMSS al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que pueda acceder, a los parches del ambiente operativo Solaris que Sun libere durante el periodo del

0231



Copyright © Sun Microsystems de México S de CV



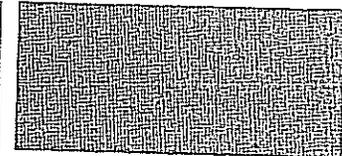
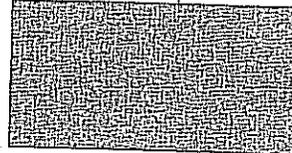
Sun Confidencial

ANEXO 7

DIVISION

Handwritten signatures and initials.

IMSS
 Propuesta de Mantenimiento para el
 Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
 de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

contrato. El personal de Sun ayudará al personal del IMSS a evaluar la instalación de dichos parches en sus sistemas; el IMSS será el encargado de realizar dicha instalación.

14. Centro de Soporte en Línea: El IMSS contará con acceso al Centro de Soporte en Línea de Sun Microsystems durante la vigencia del periodo del contrato (dentro de una cobertura 7x24), para el levantamiento de reportes, seguimiento a solicitudes de servicio, y otros servicios basados en Internet (Web), a través de la página <http://www.sun.com/service/online>.

15. Recursos en línea para la Administración de Sistemas (Base de datos de conocimiento "SunSolve"): El IMSS contará durante la vigencia del contrato con una clave de acceso vía Web, para consultar las 24 horas del día durante el periodo del contrato (7x24) la "base de datos de conocimiento técnico" de Sun llamada SunSolve la cual contiene herramientas técnicas como Sun System Handbook, acceso a los parches, artículos sobre soluciones técnicas registradas, foros de soporte, servicios pro-activos y notificaciones; los parches podrán ser accedados en línea directamente al servidor y usados bajo los términos del uso de licencia establecidos en esa página.

16. Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alerts): Sun enviará en forma electrónica a una dirección de correo definida por el IMSS, las notificaciones que considera importantes de la base de datos de conocimiento SunSolve que deban ser conocidas por los usuarios en forma anticipada. También se incluirán artículos de la publicación BigAdmin para mantener actualizados al personal del IMSS acerca de las mejoras en los planes de servicio de Sun así como de información de los sistemas Sun en general.

17. Créditos del servicio de aprendizaje de Sun. Sun ha diseñado un conjunto de servicios educativos para facilitar la mejora de la capacidad técnica de los empleados del IMSS durante la vigencia del contrato de soporte del IMSS. Cada conjunto de servicios deberá usarse dentro del periodo de la vigencia del contrato. Esta propuesta incluye 20 créditos de servicios educacionales. Cada crédito equivale a un curso o taller presencial o cursos en línea, de acuerdo con el plan diseñado de manera conjunta entre el IMSS y Sun.

2.3. Ejecución de los servicios de Garantía y Soporte

Plazo de ejecución de los Servicios

A partir del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.

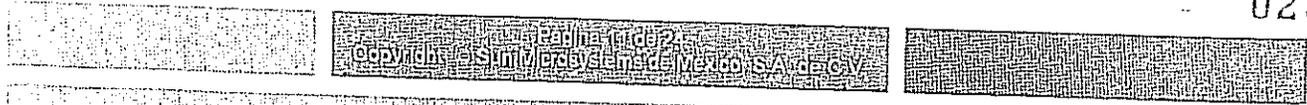
Lugar de Ejecución de los Servicios

- Sitio México: Tokio # 80 col. Juárez Delegación Cuauhtémoc México, DF.
- Sitio Monterrey: Gregorio Torres Quevedo # 1950 Col. Centro Monterrey NL

En el caso de los servicios educacionales se entregarán en las oficinas de Sun Microsystems

- Sun Microsystems, México: Prolongación Paseo de la Reforma 600-210, Col. Peña Blanca Santa Fé, México D.F.
- Sun Microsystems, Monterrey: Ave. Vasconcelos No: 310, PB1, Monterrey NL

0232



Sun Confidencial

DIVISION DE...

[Handwritten signature]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems

[Redacted]

[Redacted]

Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

3. Supuestos

SUN se basará en los siguientes supuestos (junto con aquellas declaraciones que se encuentren en alguna otra parte de esta propuesta), en la realización de este Servicio. Si cualquiera de estos supuestos se demuestra que están incompletos o son incorrectos o si el IMSS no logra cumplir con cualquiera de las responsabilidades descritas en esta propuesta, SUN se reserva el derecho de modificar el precio, el alcance, o el programa del Servicio.

- Se tienen licencias válidas para todo el software cubierto por el Servicio, asimismo todas las licencias cubrirán el uso del software por parte de SUN.
- SUN realizará el Servicio en una sola ubicación, a no ser que sea declarada otra situación. Una ubicación consiste en un edificio, y SUN, en su propio juicio, tiene el derecho de determinar si la ubicación de uno o más servidores o subsistemas de almacenamiento está de hecho en una sola ubicación. Visitas adicionales al sitio implicarán viajes adicionales y costos de trabajo en la tarifas actuales de Tiempo y Materiales.
- Cualquier estimación del programa de Servicio representa el mejor juicio técnico de SUN basado en la información disponible. La duración real del Servicio puede variar.
- El "IMSS" asignará el personal para apoyar a SUN, el cual esta entrenado correctamente en su área de responsabilidad (por ejemplo, entrenados correctamente como un Administrador de Sistemas Solaris).
- La provisión de SUN del Servicio supone que se realizan respaldos sobre una base regular en el sitio propuesto, antes que SUN proporcione el Servicio. SUN no tiene ninguna responsabilidad de cualquier modo en lo que concierne a los datos durante el suministro del Servicio.
- SUN se reserva el derecho de utilizar personal subcontratado para cualquier rol (función) dentro de el Servicio donde SUN crea apropiado.
- El contrato empezará en una fecha aceptada de común acuerdo.
- Cualquier software y cualquier documentación que lo acompañe (llamado en conjunto "Software"), especificaciones de construcción, especificaciones de diseño, runbooks, guía de operación, informes de estudio de arquitectura, informes de diseño de solución, scripts personalizados, y planes de procedimientos de prueba(en conjunto, " Artículos de Servicio ") proporcionado a "IMSS" incluyen la propiedad intelectual de SUN e información confidencial de Sun, sobre secretos de fabricación, por lo que están sujetos a lo siguiente:
- Sun concede a el "IMSS" una licencia no exclusiva e intransferible para usar y reproducir los "Artículos de Servicio" para el uso interno del "IMSS" y únicamente para el objetivo de ejecutar y dar Servicio al hardware y software para los cuales los "Artículos de Servicio" fueron realizados, sujetos a las restricciones siguientes; (1) El "IMSS" reproducirá con todas las copias de los "Artículos de Servicio" todos los avisos de derecho de propiedad de Sun en una forma sin modificar; (2) El "IMSS" hará sólo una copia en línea del runbook para objetivos de archivo; y (3) El "IMSS" pagará los honorarios asociados con el número de Artículos de Servicio creados y el número de usuarios con acceso concedido a los Artículos de Servicio.
- El SOFTWARE LICENCIADO SE PROPORCIONA "COMO ES". TODAS LAS CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DECLARACIONES Y GARANTÍAS, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O CONDICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y DE NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE

[Handwritten signatures and initials]

[Redacted]

Copyright © Sun Microsystems, Inc. 1995. Todos los derechos reservados.

[Redacted]

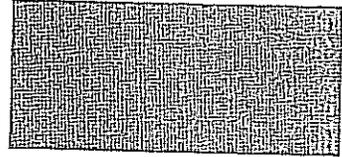
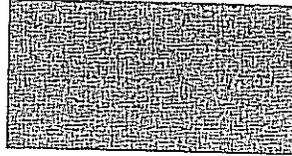
0233

Sun Confidencial

DIVISION

[Handwritten signatures and initials]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

TERCEROS, QUEDAN EXCLUIDOS EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE.

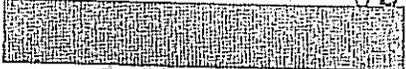
- Hasta el punto no prohibido por la ley, en ningún caso Sun será responsable por cualquier daño indirecto, punitivo, especial, incidental o daño consecuente con respecto a, o surgiendo fuera de esta Propuesta (inclusive la pérdida del negocio, la renta, las ganancias, el uso, los datos u otra ventaja económica), aún si Sun ha sido previamente advertido de la posibilidad de semejante daño.
- El Software y runbook están protegidos bajo el derecho de autor, y el título con todas las copias es conservada por Sun y/o sus licenciadores. Ningún derecho de propiedad intelectual es transferido según esta Propuesta o cualquiera de las actividades contempladas aquí, el "IMSS" no obtiene ningún interés de propiedad de los Artículos de Servicio, y no puede otorgar sublicencia, distribuir, asignar o transferir cualquiera de los Artículos de Servicio.
- Sun mantendrá todos los derechos, títulos, e intereses, incluyendo, pero no limitado a todos los derechos de propiedad intelectual, cualquiera de las ideas, conceptos, experiencia, programas, sistemas, metodologías, datos, u otros materiales subyacentes o prácticos por Sun en curso del desempeño del Servicio en todos los "Artículos de Servicio".
- Sun no proporcionará ningún apoyo, incluyendo, pero no limitado de mejoras o actualizaciones, para los Artículos del Servicio, a menos que sea explícitamente concedido por escrito por Sun.
- Ninguna licencia es concedida para uso de ningún "Artículo de Servicio" de Sun o el conjunto de herramientas recomendadas por Sun en sitios de terceras partes, a menos que sea explícitamente concedido por escrito por Sun.
- A menos que la ejecución de esta disposición sea prohibida por la ley aplicable, el "IMSS" no modificará, descompilará, desmontará, descifrará, extraerá, o aplicará un diseño de ingeniería inversa para ninguno de los "Artículos de Servicio".
- El "IMSS" sólo proporcionará Artículos de Servicio a empleados y a los contratistas quienes hayan firmado un acuerdo de confidencialidad similar al Acuerdo de No Confidencialidad adjunto aquí. El "IMSS" mantendrá la confidencialidad de los Artículos de Servicio con el mismo grado de cuidado con el que suele proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso menos que un grado razonable de cuidado.
- Las tareas y/o entregables descritos en esta Propuesta deberán ser aceptadas por el "IMSS" en la entrega.
- Las únicas tareas y entregables de las que Sun se encargará o entregará al proveer este Servicio son aquellas específicas publicadas en esta Propuesta.
- A menos que sea de otra manera especificada por Sun, toda la documentación asociada al servicio solicitada por Sun debe ser proporcionada al menos con una semana de anticipación a la visita inicial al site.
- Todas las actividades serán completadas durante el horario normal de trabajo.
- Sun hará todo el esfuerzo razonable para cumplir aquellas ventanas de tiempo críticas identificadas por el IMSS y acordadas con Sun por escrito.
- Durante el curso de la ejecución de Sun, Sun puede apoyar en la adquisición o sugerir, opinar o recomendar a el IMSS, y el IMSS puede considerar la evaluación, utilizar o adoptar varios Productos de Terceros. En caso de que el IMSS opte por evaluar, utilizar o adoptar Software o Producto de Terceros:

Handwritten signature and initials

0234



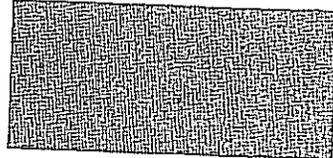
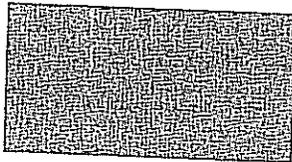
Región 1819-24
CORPUSCULUM S.A. DE C.V. (SUN MICROSYSTEMS)



Sun Confidencial

Handwritten signature and initials

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

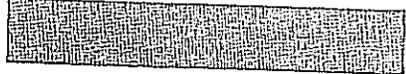
- El "IMSS" tiene licencias válidas para todo el software cubierto por el Servicio, así mismo todas las licencias cubrirán el uso del software por parte de Sun.
- El "IMSS" reconoce los riesgos y las ventajas atribuibles a los productos de código abierto o gratuito (opensource/freeware), como el potencial para restricciones/limitaciones dispuesto comúnmente dentro de licencias que se correlacionan. Sun no ofrece ninguna representación o garantías, sea de forma expresa o implícita, con respecto a los productos de los terceros, incluyendo pero no limitado a la garantía implícita de propiedad o de no-infracción para la comercialización o la idoneidad para un propósito particular.
- Respecto a la entrega, la responsabilidad de administrar cualquier componente de Servicio (incluyendo hardware y software) pasa al "IMSS" Posteriormente, Sun sólo trabajará sobre los componentes de Servicio de conformidad con la responsabilidad de Sun bajo cualquier contrato de soporte celebrado por el "IMSS".
- El "IMSS" firmará el Certificado de Aceptación del Servicio proveído por Sun cuando se hayan completado todas las tareas y proporcionado todos los entregables publicados en esta Propuesta. El que "IMSS" no firme el certificado de aceptación y/o se niegue a hacer una transferencia formal de las responsabilidades nada tiene que ver con la aceptación del Servicio.

[Handwritten marks and signatures]

ANEXO
DIVISION
VAR

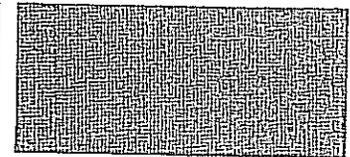
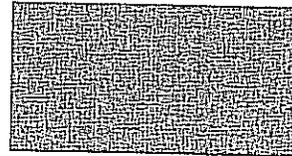
0235

Regina Alvarez
Sistema de México S.A. de CV



[Handwritten signature]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

4. Control de Cambios

Si el Instituto Mexicano del Seguro Social quiere cambiar cualquier Entregable, el Service Account Manager de Sun seguirá procedimientos estándar de control de cambios descritos en esta sección. Sun completará todo el trabajo autorizado bajo el control de cambios en Tiempo-y-Materiales o bajo la base de Precio-fijo, dependiendo de que tipo de contrato es más apropiado. Tiempo y Materiales serán cobrados de acuerdo a las tarifas actuales de Sun.

Los objetivos de control de cambios (" Control de Cambios ") son:

- 1. Evaluar el impacto en el alcance, planes de trabajo, recursos y precios.
- 2. Proveer un vehículo formal para aprobar proceder con cualquier cambio en esta Propuesta
- 3. Proveer un registro de todos los cambios de materiales de esta Propuesta original.

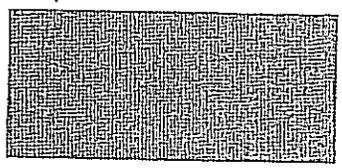
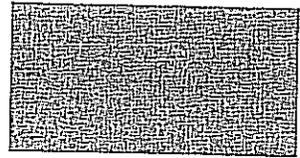
Si el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere un cambio que impacta el costo de o el tiempo de desempeño, como fue determinado por Sun en su juicio propio ("Cambio"), Sun y el Instituto Mexicano del Seguro Social revisarán el Cambio a través del Proceso de Control de Cambios declarado en esta Sección (" Proceso de Control de Cambios "). Para cada cambio, Sun completará una forma de requisición de cambio ("la Forma") y proporcionará la Forma llena al Instituto Mexicano del Seguro Social. Tanto Sun como el Instituto Mexicano del Seguro Social aprobarán el Cambio detallado en la Forma, incluyendo el impacto del Cambio sobre el programa, recursos, y el precio del Servicio, antes de que Sun realice el Cambio. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social acepta el Cambio declarado en la Forma, el Instituto Mexicano del Seguro Social modificará su Orden de Compra y otros documentos requeridos por Sun. Si el Instituto Mexicano del Seguro Social no acepta el Cambio como ha sido declarado en la Forma (incluyendo el impacto sobre el programa, recursos, o el precio), las Partes completarán sus obligaciones en lo que concierne a este Servicio como fue establecido en esta Propuesta.

[Handwritten marks and signatures]

ANEXO
DIVISION DE...
VAPOR... 0236

[Handwritten signature]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

5.Propuesta Económica

La propuesta económica de "Mantenimiento para el Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems" con un periodo de vigencia del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, de acuerdo a la cobertura y alcances antes mencionados, es la siguiente:

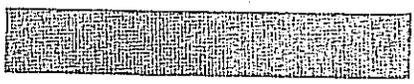
[Handwritten mark]

ANEXO
DIVISION
YAC

0237



Regina B. Lopez
coyich@sunmicrosystems.com.mx SAT/CI/AV



Sun Confidencial

[Handwritten signatures and marks]

MSS
 Propuesta de Mantenimiento para el
 Funcionamiento Optimo de la Infraestructura
 de Hardware marca Sun Microsystems

Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

Cant.	Concepto	Nivel de Servicio	Precio Diario Unidad/MIN	Precio Total Diario	Precio Total por el periodo 01/Mar/2010- 31/Dic/2010/MIN
GENATI MONTERREY					
6	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$30,695.82	\$9,392,922.00
8	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$37,626.14	\$11,513,600.00
1	Mantenimiento (128)Blades, (10) balanceadores, (10)proxies	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,872.42	\$4,872.42	\$1,490,960.00
3	Mantenimiento Blades 6000	Enterprise Service Plan 7x24	\$130.59	\$391.76	\$119,880.00
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Enterprise Service Plan 7x24	\$22,999.56	\$22,999.56	\$7,037,865.60
5	Mantenimiento Sun Fire V880	Enterprise Service Plan 7x24	\$149.41	\$747.06	\$228,600.00
GENATI MEXICO					
4	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$20,463.88	\$6,261,948.00
2	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$9,406.54	\$2,878,400.00
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Enterprise Service Plan 7x24	\$11,497.31	\$11,497.31	\$3,518,177.40
			Subtotal	138,700.50	\$42,442,353.00
			I.V.A. (16%)	22,192.08	\$6,790,776.48
			Total	160,892.58	\$49,233,129.48

- Los precios de esta propuesta:
- Están expresados en Pesos Mexicanos

ANEXO 7
 DIVISION DE SERVICIOS
 0238

[Handwritten signature]

IMSS
 Propuesta de Mantenimiento para el
 Funcionamiento Optimo de la Infraestructura
 de Hardware marca Sun Microsystems

Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

- El periodo de cobertura contemplado en esta propuesta es del 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2010
- El tipo de cobertura expresado en esta propuesta es: Enterprise Service Plan 7x24
- La forma de pago será de la siguiente manera:
- El mantenimiento mensual se pagará a mes vencido.
- A continuación se incluyen dos tablas que indican los montos mensuales a cubrir durante la vigencia del contrato.

Sanj	Solicitud	Nivel de Servicio	Presupuesto Mensual	01 de Marzo de 2010	31 de Agosto de 2010	30 de Septiembre de 2010	31 de Octubre de 2010	31 de Noviembre de 2010
CENATI MONTERREY								
6	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$951,570.53	\$920,874.71	\$951,570.53	\$920,874.71	\$951,570.53
8	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$1,166,410.46	\$1,128,784.31	\$1,166,410.46	\$1,128,784.31	\$1,166,410.46
1	Mantenimiento (128)Blades, (10) balanceadores, (10)proxies	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,872.42	\$151,044.97	\$146,172.55	\$151,044.97	\$146,172.55	\$151,044.97
3	Mantenimiento Blades 6000	Enterprise Service Plan 7x24	\$130.59	\$12,144.71	\$11,752.94	\$12,144.71	\$11,752.94	\$12,144.71
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Enterprise Service Plan 7x24	\$22,999.56	\$712,986.38	\$689,986.82	\$712,986.38	\$689,986.82	\$712,986.38
5	Mantenimiento Sun Fire V880	Enterprise Service Plan 7x24	\$149.41	\$23,158.82	\$22,411.76	\$23,158.82	\$22,411.76	\$23,158.82
CENATI MEXICO								
4	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$634,380.35	\$613,916.47	\$634,380.35	\$613,916.47	\$634,380.35
2	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$291,602.61	\$282,196.08	\$291,602.61	\$282,196.08	\$291,602.61
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Enterprise Service Plan 7x24	\$11,497.31	\$356,416.66	\$344,919.35	\$356,416.66	\$344,919.35	\$356,416.66
			Subtotal	\$4,299,715.50	\$4,181,015.00	\$4,299,715.50	\$4,181,015.00	\$4,299,715.50
			I.V.A. (16%)	\$687,954.48	\$665,762.40	\$687,954.48	\$665,762.40	\$687,954.48
			Total	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98

ANEXO 7
 VISIÓN 0239

Página 1 de 22
 Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

Sun Confidencial

Handwritten initials and signature.

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems

Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

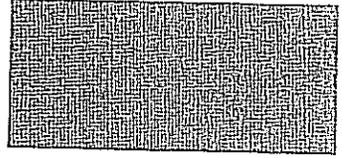
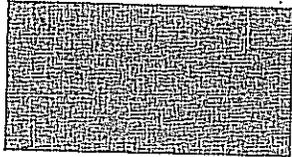
Cant.	Concepto	Nivel del Servicio	Precio Diario Unitario (M.N.)	Día 1 de agosto de 2010	Día 30 de septiembre de 2010	Día 30 de octubre de 2010	Día 30 de noviembre de 2010	Día 31 de diciembre de 2010
CENATI MONTERREY								
6	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$951,570.53	\$920,874.71	\$951,570.53	\$920,874.71	\$951,570.53
8	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$1,166,410.46	\$1,128,784.31	\$1,166,410.46	\$1,128,784.31	\$1,166,410.46
1	Mantenimiento (128)Blades, (10) balanceadores, (10)proxles	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,872.42	\$151,044.97	\$146,172.55	\$151,044.97	\$146,172.55	\$151,044.97
3	Mantenimiento Blades 6000	Enterprise Service Plan 7x24	\$130.59	\$12,144.71	\$11,752.94	\$12,144.71	\$11,752.94	\$12,144.71
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Enterprise Service Plan 7x24	\$22,999.56	\$712,986.38	\$689,986.82	\$712,986.38	\$689,986.82	\$712,986.38
5	Mantenimiento Sun Fire V880	Enterprise Service Plan 7x24	\$149.41	\$23,158.82	\$22,411.76	\$23,158.82	\$22,411.76	\$23,158.82
CENATI MEXICO								
4	Mantenimiento Sun Fire 15K	Enterprise Service Plan 7x24	\$5,115.97	\$634,380.35	\$613,916.47	\$634,380.35	\$613,916.47	\$634,380.35
2	Mantenimiento Sun Fire 25K	Enterprise Service Plan 7x24	\$4,703.27	\$291,602.61	\$282,196.08	\$291,602.61	\$282,196.08	\$291,602.61
1	Mantenimiento Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Enterprise Service Plan 7x24	\$11,497.31	\$356,416.66	\$344,919.35	\$356,416.66	\$344,919.35	\$356,416.66
		Subtotal		\$4,299,715.50	\$4,161,015.00	\$4,299,715.50	\$4,161,015.00	\$4,299,715.50
		I.V.A. (16%)		\$687,954.48	\$665,762.40	\$687,954.48	\$665,762.40	\$687,954.48
		Total		\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98	\$4,826,777.40	\$4,987,669.98

[Handwritten signature]

ANEXO
DIVISION
0240

[Handwritten signature]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

6. Requerimientos de Inicio de Proyecto

Para iniciar las actividades del proyecto el IMSS deberá cumplir con lo siguiente:

- Formalizar la ejecución de este proyecto a través de la firma del contrato correspondiente.

ANEXO
DIVISION DE...
YAP... 0241

[Handwritten signature]



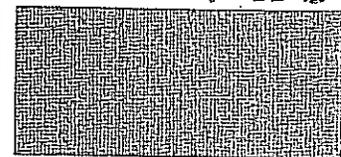
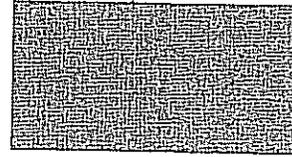
Copyright © 2006 Sun Microsystems, Inc. All rights reserved.



Sun Confidential

[Handwritten initials/signature]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

7. Beneficios.

Con esta póliza de Garantía el IMSS Obtiene:

- Mantenimiento a precios fijos.
- Protección a la inversión realizada en la infraestructura Sun Microsystems.
- Garantía de Fábrica de la infraestructura marca Sun Microsystems con el nivel de atención requerido.
- Servicios integrales de Valor Agregado.

Como parte de esta propuesta y sin costo adicional para el IMSS, estamos ofreciendo una serie de servicios de valor agregado que le permitirán apoyar su operación.

Dichos servicios se describen a continuación:

7.1 Un ingeniero en sitio para actividades de Soporte Técnico en sitio en horario hábil. Este ingeniero realizará sus funciones como residente en el site acordado entre Sun y el IMSS y no podrá ser diferente de los sites en los que se prestará el servicio descrito en la presente propuesta (sección 2.3)

7.2 Capacidad de cómputo disponible para ambiente de pruebas en plataforma M9000
Este beneficio consiste en:

Entrega. se entregarán:

- Antes del 30 de junio de 2010.
- El lugar de entrega será en las instalaciones del CENATI Monterrey del IMSS o en el lugar que el IMSS indique previa notificación escrita a Sun (1 semana).
- El equipo M9000 pasará a ser propiedad del IMSS al término del contrato.

Garantía. La garantía de la plataforma M9000, inicia a partir de la fecha de entrega de la misma y cubre un periodo de un año.

Las condiciones de la garantía para estos componentes serán las ya detalladas en el Enterprise Service Plan (Site Monterrey y Site México), descrito en el presente documento

Configuración. Equipo Sun SPARC Enterprise M9000 con 20 procesadores, 480 GB de RAM, 16 discos duros.

Alcance. El equipo M9000 será entregado, instalado y configurado conforme a los requerimientos que acuerden IMSS y Sun. Se entregará una memoria técnica que incluya todos estos detalles.

ANEXO 0242



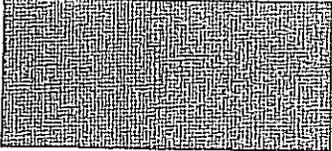
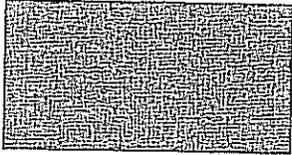
Página 21 de 24
Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.



Sun Confidencial

[Handwritten signatures and marks]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

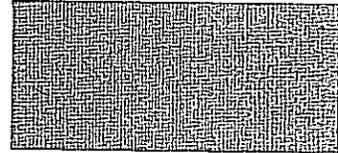
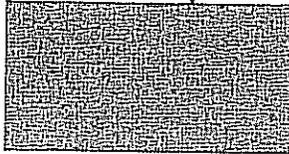
8. Términos y Condiciones Relacionadas

- 1. Esta propuesta tiene una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de este documento.
- 2. Todos los precios están expresados en Pesos Mexicanos y su pago se efectuará de acuerdo a las condiciones de pago definidas por las partes.
- 3. Los precios permanecerán firmes durante la vigencia del contrato.
- 4. Los precios expresados en la propuesta son precios que deben ser considerados como exclusivos para el presente proyecto y NO podrán usarse como referencia o como base para futuros negocios.
- 5. Se considerará que Sun Microsystems de México, S.A. de C.V. (SUN) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) han aceptado el Contrato o pedido a partir de la fecha en que lo firmen.
- 6. Al Contrato o Pedido que celebre SUN con el IMSS le aplicarán las siguientes cláusulas:

a) **Confidencialidad:**
 SUN no deberá revelar información clasificada como confidencial o propietaria del IMSS, y solo podrá usarla para los propósitos especificados en el presente contrato. De la misma manera, el IMSS no deberá divulgar información clasificada como confidencial o propietaria de SUN, y solo podrá usarla para los propósitos especificados en el presente contrato. Las obligaciones anteriores no aplican a información que: a) es conocida o llega a ser conocida por la parte receptora sin una obligación de mantener su confidencialidad, b) es conocida o llega a ser conocida generalmente por el público a causa de un acto u omisión ajeno a la parte receptora, o c) es desarrollada independientemente por la parte receptora sin el uso de información confidencial o propietaria de la parte reveladora.

b) **Licencias:** Todos los sistemas enumerados en los anexos del contrato deberán estar amparados bajo alguna licencia. El IMSS solamente podrá usar o tener acceso a los ajustes, actualizaciones y

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

nuevas publicaciones de los programas de cómputo Sun y el SunSolve que SUN le proporcione, conforme a las condiciones pactadas en el contrato. El IMSS acepta que dichos programas y los datos técnicos contenidos en los mismos, así como las refacciones que SUN proporcionará conforme a el contrato no podrán ser objeto de exportación alguna. El IMSS hará uso de los ajustes, actualizaciones y publicaciones de los programas de cómputo en los términos de la licencia de software otorgada con el producto original. El uso de actualizaciones y nuevas publicaciones de los programas de cómputo Sun y el SunSolve está regido por la licencia que la acompaña. Sólo las personas que el IMSS designe con el único propósito de diagnosticar y resolver problemas en relación a los sistemas descritos en este contrato, pueden tener acceso a las versiones en WEB o disco compacto de las bases de datos de los programas de cómputo.

- c) Derechos de Autor:
Sun defenderá o transará, a su costo, cualquier procedimiento judicial o administrativo (el Procedimiento) que se entable contra el IMSS, en la medida de que dicho Procedimiento se funde en el alegato de que los Productos bajo el presente violan directamente cualquier derecho de autor o patente de los Estados Unidos Mexicanos o de los Estados Unidos de América (los Derechos de Propiedad Intelectual de Terceros) y pagará las cantidades a las que sea condenado en última instancia del Procedimiento, siempre y cuando el IMSS: (i) envíe a Sun una notificación, informando de la existencia del Procedimiento con la anticipación suficiente para que Sun pueda preparar una defensa adecuada; (ii) otorgue a Sun el control exclusivo de la defensa y manejo del Procedimiento; (iii) proporcione a Sun toda la información y cooperación necesarias, y (iv) no haya transado o finiquitado el Procedimiento.

- d) Límite de la Responsabilidad: Cualquiera que sea la causa que origine una demanda, la responsabilidad en que incurra SUN por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por haber ocasionado daños o perjuicios al IMSS, estará limitada a una cantidad de hasta el 100% (cien por ciento) del importe total del contrato.

- e) Los Productos y/o Servicios objeto del presente podrán estar sujetos a leyes de control de exportación de los Estados Unidos de América o a leyes de comercio de otros países, motivo por el cual será necesario que el IMSS cumpla, en caso de corresponder, las citadas normativas. El IMSS no podrá reexportar a países que se encuentren incluidos en la lista de exclusión de exportaciones de los Estados Unidos de América o a países que se encuentren bajo embargo por dicho país. Los Productos y/o Servicios objeto del presente no están diseñados ni destinados para el uso en el diseño, construcción, operación o mantenimiento de ninguna instalación nuclear. Sun no otorga garantía alguna, ya sea expresa o implícita de aptitud para dichos propósitos especiales.



Copyright © Sun Microsystems de México S.A. de C.V.

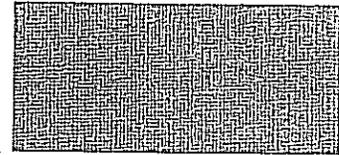
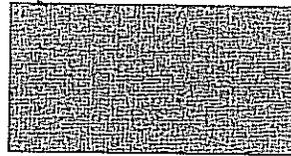
0244

Sun Confidencial

DIVISION

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

IMSS
Propuesta de Mantenimiento para el
Funcionamiento Óptimo de la Infraestructura
de Hardware marca Sun Microsystems



Periodo: 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010

f) El servicio de soporte no incluye: a) accesorios o implementos operacionales; b) abastecimiento o artículos de consumo para la operación de los sistemas; c) trabajos eléctricos externos de los sistemas; d) mantenimiento de accesorios, alteraciones u otros productos que no hayan sido proporcionados por Sun; e) gastos de desinstalación, f) reconfiguración, g) reinstalación de los sistemas; y h) cualquier otro servicio no descrito específicamente en este Contrato.

g) La obligación de Sun de presentar servicios de soporte depende del uso y cuidado apropiado de los sistemas por parte del IMSS. Sun no tiene ninguna obligación de proporcionar soporte, si tal soporte es requerido o la falla es generada debido a: a) uso inapropiado, abuso, accidente o negligencia; b) alteraciones, modificaciones, o intentos de reparar sin la previa autorización por escrito de Sun; c) causas externas al sistema, tales como la falta de mantener las condiciones ambientales, dentro de los límites de funcionamiento especificados por el fabricante de los sistemas, fallas en la energía eléctrica, aire acondicionado y control de humedad; d) la conexión del sistema a equipos que no han sido aprobados por Sun; e) traslado o intento de traslado de los sistemas no supervisado por Sun, o f) la falta de mantener los sistemas al nivel mínimo de configuración y o publicación especificados por Sun.

h) Los términos y condiciones contenidos en esta propuesta serán aplicables a todos los Productos y/o Servicios que SUN suministre y/o licencié al IMSS. En caso de conflicto entre los presentes términos y condiciones y los términos de cualquier otro documento, incluyendo cualquier pedido u orden de compra, los presentes términos y condiciones prevalecerán.

ATENTAMENTE

Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

María del Pilar García Pichardo
Representante Legal

ANEXO 7

DIVISION DE...

Page 2 of 2
Copyright © Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

Sun Confidencial

0245



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISIONE

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE...

24